



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 054-2018-EM/DGER

Lima, 21 MAR. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM, de fecha 04 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM, de fecha 03 de enero de 2018, se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección a convocarse, así como para designar a los integrantes de los respectivos Comités de Selección;

Que, por medio del Memorándum N° 090-2018-MEM/DGER/JLC, de fecha 15 de marzo de 2018, la Jefatura de Licitaciones y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada a convocarse para la Supervisión de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Aija Cotaparaco V Etapa", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 186 691,39 (Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y uno y 39/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la Adjudicación Simplificada citada en el considerando precedente se encuentra incluido en el ítem N° 44 del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el año 2018, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EM/DGER, de fecha 16 de enero de 2018, modificado por la Resolución Directoral N° 050-2018-EM/DGER de fecha 19 de marzo de 2018;

Que, según lo dispone el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación contiene: **i)** el Requerimiento del Área Usuaría; **ii)** el Estudio de Mercado; **iii)** el Resumen Ejecutivo; **iv)** el Valor Referencial; **v)** la Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00197-2018, de fecha 14 de febrero de 2018; **vi)** la Determinación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada; **vii)** el Sistema de Contratación: Tarifas; y, **viii)** Fórmulas de Reajuste;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus competencias; y,



De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16, 19 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificatorias; y los artículos 8, 11, 12, 14, 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada a convocarse para la Supervisión de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Aija Cotaparaco V Etapa", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 186 691,39 (Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno y 39/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de prestación de ciento cincuenta (150) días calendario.

**Artículo 2.-** Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual queda integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme se indica a continuación:

**Miembros Titulares:**

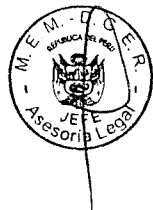
Sr. Fredi Luza Pezo	Presidente del Comité
Sr. Carlos Cervantes Castro	Primer Miembro
Sr. Leybinez Bernal Huere	Segundo Miembro



**Miembros Suplentes:**

Sr. Iván Eduardo Navarro Pérez	Suplente del Presidente
Sr. Carlos Simeón Silva García	Suplente del Primer Miembro
Sr. Fanny Giovanna Cano Guerra	Suplente del Segundo Miembro

**Artículo 3.-** Los miembros suplentes del Comité de Selección designados en el artículo precedente de esta Resolución Directoral, actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las personas designadas en el artículo 2 para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. Hugo Sulca Sulca  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural